

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 106 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA XIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
VIRTUAL DE DELEGADOS**

La Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca – FONDUC, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57, 58, 60 y 67 de los Estatutos,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de los Estatutos establece la figura de la Asamblea General de Delegados para el ejercicio de las funciones del máximo órgano social.

Que el artículo 60 de los Estatutos faculta a la Junta Directiva para convocar Asamblea General Extraordinaria cuando existan asuntos urgentes que no puedan esperar a la Asamblea General Ordinaria

Que mediante comunicación de fecha 31 de agosto de 2026, la Contadora Publica Lilibeth Sánchez Chicaiza, Revisora Fiscal Principal de FONDUC, presentó renuncia formal e irrevocable al cargo, indicando que ejercerá sus funciones hasta el día 31 de octubre de 2026

Que mediante comunicación de fecha 10 de septiembre de 2026, la Contadora Publica Carmen Raquel Montilla Mosquera, Revisora Fiscal Suplente de FONDUC, presentó renuncia a dicha designación.

Que la ausencia simultánea de la Revisora Fiscal Principal y de la Revisora Fiscal Suplente constituye una situación de urgencia institucional que puede comprometer la continuidad de las funciones de inspección, vigilancia y fiscalización previstas en los artículos 74 a 80 de los Estatutos.

Que conforme al artículo 63 de los Estatutos corresponde exclusivamente a la Asamblea General elegir al Revisor Fiscal Principal y al Revisor Fiscal Suplente y fijar sus honorarios.

Que la Junta Directiva recibió propuestas de personas jurídicas y profesionales interesados en ejercer la Revisoría Fiscal, quienes acreditan preliminarmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 de los Estatutos.

Que el Comité de Control Social, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 84 de los Estatutos, verificará previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 76 estatutario y presentará certificación formal a la Asamblea antes de iniciarse la respectiva votación.

Que corresponde al Comité de Control Social verificar la condición de asociados hábiles e inhábiles para participar en las Asambleas y certificar la calidad de los Delegados habilitados para intervenir y votar en la presente Asamblea General Extraordinaria de Delegados, conforme a lo establecido en el artículo 84 literal f) de los Estatutos de FONDUC.

Que los Estatutos de FONDUC no prohíben la realización de reuniones no presenciales y la legislación colombiana reconoce la validez de las reuniones virtuales cuando se garantice la identificación de los participantes, la comunicación simultánea o sucesiva, la deliberación, la votación y la conservación de la evidencia de las decisiones adoptadas.

Que la modalidad virtual favorece la participación efectiva de los Delegados, elimina barreras de desplazamiento, optimiza los recursos económicos de la entidad, garantiza oportunidad en la toma de decisiones y permite adoptar con prontitud las medidas necesarias para evitar que FONDUC permanezca sin Revisoría Fiscal.

Que los medios tecnológicos permiten verificar la identidad de los Delegados, controlar el quórum en tiempo real, registrar las intervenciones, realizar votaciones verificables y conservar la grabación integral de la reunión como soporte probatorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocatoria: Convocar a los Delegados hábiles elegidos para el período vigente de FONDUC a Asamblea General Extraordinaria Virtual de Delegados, que se realizará el miércoles 28 de octubre de 2026 a las 9:00 am.

Parágrafo. La plataforma virtual será habilitada a las 8:30 a.m. para el proceso de acreditación. La Asamblea iniciará a las 9:00 a.m. y la acreditación de Delegados se cerrará a las 9:30 a.m. Vencido dicho término no se admitirán nuevos registros para efectos de voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modalidad de reunión: La Asamblea se realizará de forma virtual mediante la plataforma Zoom, garantizando:

- La identificación de los Delegados participantes.
- La comunicación simultánea y permanente.
- La deliberación en tiempo real.
- El ejercicio del derecho al voto.
- La verificación permanente del quórum.
- La grabación integral de la sesión.
- La conservación de los soportes electrónicos de la reunión.

La reunión será grabada en su integridad y los registros electrónicos, listados de asistencia, evidencias de votación y soportes tecnológicos harán parte integral de los antecedentes de la Asamblea.

ARTÍCULO TERCERO. - DELEGADOS HÁBILES: Serán Delegados hábiles los Delegados elegidos para el período vigente, que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FONDUC, conforme a certificación expedida por el Comité de Control Social y la Administración.

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Delegados hábiles e inhábiles elaborada por la Administración, conforme a lo previsto en el artículo 84 literal f) de los Estatutos.

La relación de Delegados inhábiles será comunicada oportunamente para efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán resueltas por el Comité de Control Social antes de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO QUINTO.- Objeto: Garantizar la continuidad institucional del órgano de Revisoría Fiscal de FONDUC mediante el conocimiento de la situación generada por las vacancias presentadas en la Revisoría Fiscal Principal y Suplente y, en ejercicio de las competencias exclusivas de la Asamblea General de Delegados, proceder a la elección del Revisor Fiscal Principal y del Revisor Fiscal Suplente.

ARTÍCULO SEXTO. - DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA: Los documentos relacionados con la presente Asamblea General Extraordinaria de Delegados estarán a disposición de los Delegados convocados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, mediante consulta electrónica remitida conjuntamente con la convocatoria.

Entre estos documentos se encuentran:

- Informe de Junta Directiva.
- Comunicaciones de renuncia.
- Reglamento de Asamblea.
- Hojas de vida de los candidatos postulados.
- Demás documentos relacionados con el proceso de elección.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Informe del Comité de Control Social sobre la verificación de los Delegados hábiles convocados y asistentes, e informe de constitución del quórum estatutario.
3. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria Virtual de Delegados.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
7. Elección de la comisión de aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria Virtual de Delegados N° XIII.
8. Informe de la Junta Directiva sobre la situación de la Revisoría Fiscal.
9. Lectura de las comunicaciones presentadas por la Contadora Publica Lilibeth Sánchez Chicaiza, Revisora Fiscal Principal, y por la Contadora Publica Carmen Raquel Montilla Mosquera, Revisora Fiscal Suplente.
10. Presentación por parte del Comité de Control Social de:
 - a) Certificación de los Delegados hábiles asistentes a la Asamblea.
 - b) Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 de los Estatutos por parte de los candidatos postulados para los cargos de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.
11. Postulación y Presentación definitiva de candidatos.
12. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente.

13. Fijación de honorarios de la Revisoría Fiscal.
14. Clausura.

ARTÍCULO OCTAVO. – Publicidad: La presente convocatoria será remitida a todos los Delegados mediante correo electrónico y publicada en los medios institucionales autorizados por los Estatutos.

ARTÍCULO NOVENO. – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, Cauca, a los 05 días del mes de octubre de 2026.

HÉCTOR ALEJANDRO SANCHEZ
Presidente

DIEGO CRUZ JIMENEZ
Secretario

Original Firmado